N° 048-2024-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 26 FEB. 2024

VISTOS:

El **Expediente N° CENARE20240000298** que contiene, el Memorándum N° D000516-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 22 de febrero de 2024 de la Dirección de Programación, el Informe N° D000042-2024-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Gestión de las Personas, la Nota Informativa N° D000074-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 23 de febrero de 2024 de la Oficina de Administración, el Informe N° D000151-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 26 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio de 2021, el Ministerio de Salud aprobó el Manual de Operaciones del CENARES, cuyo literal v) del artículo 8°, dispone como función de la Dirección General, "*Emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias*";

Que, para cumplir con lo antes mencionado, se establece en el citado Manual que el CENARES cuente con un diseño organizacional conformado por: (I) Dirección General; (II) Unidad de Gestión Documental y Archivo; (III) Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; (IV) Oficina de Administración; (V) Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; (VI) Oficina de Asesoría Legal; (VII) Dirección de Programación; (VIII) Dirección de Adquisiciones; (IX) Dirección de Almacén y Distribución (X) Dirección Técnica;

Que, de conformidad con el artículo 36° del Manual de Operaciones, la Unidad de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud, es la Unidad que depende de la Dirección de Programación, encargada de la homologación y estandarización de

recursos estratégicos en salud, articulando acciones los órganos y organismos correspondientes del Sector Salud;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria, en su numeral 1.1. del artículo IV respecto al principio de legalidad, dispone que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 82° Capítulo VII: De la Asignación De Funciones y el Desplazamiento, del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; "*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal*";

Que, conforme, a lo dispuesto en el artículo 268° del Capítulo VI del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil el Encargo de funciones *"Es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (1) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. (...)"*;

Que, con Resolución Directoral N° 138-2022-CENARES/MINSA de fecha 04 de marzo de 2022, se asignó al servidor CAS Pedro Alexis Sánchez Sánchez, las funciones de la Unidad de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud de la Dirección de Programación;

Que, mediante el Memorándum N° D000516-2024-CENARES-DP-MINSA de fecha 22 de febrero de 2024, la Dirección de Programación comunica a la Oficina de Administración sobre el descanso vacacional del servidor Pedro Alexis Sánchez Sánchez, y que siendo necesario proseguir con las actividades de la Unidad de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud, solicita encargar a la Q.F. Nancy Roxana Soto Huancahuari del 26 de febrero al 05 de marzo de 2024, las funciones de la referida Unidad en adición a sus funciones como responsable de la Unidad de Gestión de la Demanda;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de las Personas mediante el Informe N° D000042-2024-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 23 de febrero de 2024, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo que permita encargar de manera temporal las funciones de la Unidad de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud a la servidora CAS Nancy Roxana Soto Huancahuari, en adición a sus funciones con el objeto de asegurar y garantizar la continuidad de las acciones que viene realizando la citada Unidad, y recomienda que el acto resolutivo deberá realizarse desde el 26 de febrero de 2024, hasta que dure el descanso vacacional del titular;

Que, mediante la Nota Informativa N° D000074-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 23 de febrero de 2024, la Oficina de Administración eleva el expediente administrativo y solicita la emisión del acto resolutivo para encargar de manera temporal la Unidad de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud a la servidora CAS Nancy Roxana Soto Huancahuari, en adición de sus funciones, a partir del 26 de febrero de 2024;

N° 048 -2024-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 26 FEB. 2024

Que, a través del Informe N° D000151-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal considera viable emitir el acto resolutivo de encargatura de las funciones de la Unidad de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud de la Dirección de Programación a la servidora CAS, Nancy Roxana Soto Huancahuari, en adición a sus funciones;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de las Personas, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatoria, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 005-2024/MINSA, por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora CAS Nancy Roxana Soto Huancahuari, las funciones de la Unidad de de Evaluación Técnica de Recursos Estratégicos en Salud de la Dirección de Programación, en adición de sus funciones por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la citada servidora CAS para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CENARES-MINSA